

# ESTUDIO DE ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA)

## CONVOCATORIA 2016

### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ESTUDIO DE ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA) 2016

# ESTUDIO DE ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA)

## CONVOCATORIA 2016

### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura convoca a jóvenes cantantes y pianistas preparadores, a participar en la **Cuarta Convocatoria** para formar parte del Estudio de Ópera de Bellas Artes (EOBA), con los siguientes:

#### PROPÓSITOS

- Estimular el perfeccionamiento de jóvenes cantantes y pianistas preparadores, a través de su formación en diversas disciplinas, con el objeto de que obtengan un nivel de excelencia profesional.
- Ofrecer a los cantantes y pianistas preparadores herramientas de perfeccionamiento artístico, a través de talleres impartidos por destacados maestros.
- Involucrar a los cantantes y pianistas preparadores en las producciones de la Ópera de Bellas Artes, del INBA y de otras instituciones.

#### ESPECIALIDADES

Se ofrecerán hasta 14 estímulos en las siguientes especialidades:

- a) Cantantes: sopranos, mezzosopranos, contraltos, contratenores, tenores, barítonos y bajos (hasta 12 estímulos).
- b) Pianistas preparadores (hasta 2 estímulos).

#### MONTO Y DURACIÓN DEL ESTÍMULO

- \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por un año para los cantantes seleccionados.
- \$25,000.00 M.N. (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por un año para los pianistas preparadores seleccionados.

#### PERMANENCIA

Los cantantes y pianistas preparadores seleccionados en la presente convocatoria podrán solicitar la renovación del estímulo hasta por un periodo adicional al primero (con un límite de dos años a partir de la primera firma de convenio) de acuerdo con los términos establecidos en los **Lineamientos Generales del EOBA**.

El grupo de cantantes y pianistas preparadores del EOBA se renovará por lo menos 50% cada año.

## REQUISITOS

- I.1 Acreditar la nacionalidad mexicana.
- I.2 Para la especialidad de Cantantes, contar al 31 de agosto de 2016 con un mínimo de 18 años y un máximo de 32 años de edad, excepto para barítonos y bajos, en cuyo caso el máximo será de 35 años de edad. Para la especialidad de Pianistas preparadores, contar al 31 de agosto de 2016 con un mínimo de 18 años y un máximo de 35 años.
- I.3 Presentar una carta de motivos en la cual el interesado fundamente su deseo de pertenecer al EOBA, así como una declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana del Valle de México. Cada carta deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla y ambas deberán estar fechadas y firmadas.
- I.4 Contar con un repertorio de cinco arias en al menos tres de los siguientes idiomas: italiano, francés, alemán, inglés y ruso.
- I.5 Estar de acuerdo con las presentes Bases Generales de Participación.
- I.6 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.7 Para participar en esta convocatoria se debe cumplir cada uno de los siguientes pasos:
  - Primero:** Registrarse o actualizar sus datos personales en **Foncaenlinea:** <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx>
  - Segundo:** Llenar la solicitud del Programa **Estudio de Ópera de Bellas Artes.**
  - Tercero:** Aceptar las **Bases Generales de Participación.**
  - Cuarto:** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos en las presentes Bases.
  - Quinto:** Finalizar la carga de archivos y consultar el aviso de registro, mismo que podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.
- I.8 Cuando el aspirante finalice el proceso de registro, activando la opción correspondiente, no podrá modificar los archivos cargados, ni agregar nuevos, ni hacer ajustes a la solicitud.
- I.9 El aviso de registro, disponible para su consulta en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”, indicará la clave de participación y el estatus de la postulación:
  - **Si está completa**, el aviso indicará “Carga de archivos completa”.
  - **Si está incompleta**, el aviso indicará “Plazo de prevención” y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual será de cinco días hábiles, atendiendo lo que refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca la dará de baja.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”, disponible para su consulta en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”.

- I.10** El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando se capture el formato de solicitud y se carguen satisfactoriamente<sup>1</sup>, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:
- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
  - b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - c) Currículum actualizado.
  - d) Semblanza.
  - e) Carta de exposición de motivos (fecha y debidamente firmada).

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

- I.11** El aviso de “Carga de archivos completa” indica que la postulación será considerada en la Primera Fase: Administrativa, de los Procedimientos de evaluación y selección del Fonca.
- I.12** Los postulantes deberán revisar los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”.
- I.13** Al registrar su postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.
- I.14** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella serán resueltos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## **PERIODO DE REGISTRO**

- I.15** El registro de postulaciones en línea **iniciará el 3 de agosto y concluirá el 31 de agosto de 2016.**
- I.16** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.
- I.17** Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en los numerales I.15 y I.16 de estas Bases.
- I.18** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **22 de agosto de 2016**, vía telefónica al (55) 4155 0730 extensiones 7094, 7091 o 7056 o por correo electrónico a: [acgraupner@cultura.gob.mx](mailto:acgraupner@cultura.gob.mx)
- I.19** **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

---

<sup>1</sup> Para conocer las características de los documentos obligatorios mínimos que se deberán cargar para generar un registro de participación, es necesario consultar la sección “II. Documentos requeridos”.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

**I.20** Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730 extensiones 7094, 7091 o 7056 o enviar un correo electrónico a: [acgraupner@cultura.gob.mx](mailto:acgraupner@cultura.gob.mx)

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

**I.21** Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **19 de agosto de 2016**. Para concertar una cita, el aspirante deberá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730 extensiones 7094 y 7056, o enviar un correo electrónico a: [acgraupner@cultura.gob.mx](mailto:acgraupner@cultura.gob.mx)

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**II.1** Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como su disposición para trabajar bajo los requerimientos del EOBA.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica, artística o profesional del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional del aspirante y demuestran sus competencias y conocimientos en la especialidad en la que participa.

**II.2** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán ser acompañados de una traducción simple.

**II.3** Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo deberán digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE MOTIVOS, etcétera.

**II.4** Documentos personales:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía:** anverso y reverso de la credencial de elector, cédula profesional, página de datos personales del pasaporte mexicano, en formato PDF.
- b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP),** en formato PDF.
- c) Currículum actualizado,** en formato PDF, en el que se incluya la siguiente información:
  1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
  2. Lugar y fecha de nacimiento.
  3. Formación académica y artística.
  4. Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
  5. Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.
- d) Semblanza,** en formato PDF, a renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla que contenga la siguiente información:
  1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
  2. Lugar y fecha de nacimiento.
  3. Estudios académicos y complementarios recientes.
  4. Experiencia artística relevante.
  5. Premios y distinciones (incluir año).

**II.5** Documentos de la postulación:

- a) Carta de exposición de motivos:** escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer al EOBA, con los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito operístico. Este documento deberá presentarse en máximo una cuartilla, en formato PDF.

- b) **Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia:** carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del EOBA como su actividad principal. Asimismo, debe manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana del Valle de México en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá presentarse en máximo una cuartilla, en formato PDF.
- c) **Certificado médico:** documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud del aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Este documento deberá presentarse en formato PDF.

## II.6 Documentos probatorios

### OBLIGATORIOS

- a) **Artísticos:** programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, etcétera. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en 1 archivo en formato PDF. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

### OPCIONALES

- b) **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas, programas de mano de presentaciones escolares. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en 1 archivo en formato PDF. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.
- c) **Trayectoria destacada en ópera:** reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre del aspirante y la fecha de expedición. Se deberá cargar un documento en formato PDF, cubriendo la totalidad de años de trayectoria del aspirante, ordenados de manera cronológica. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

## II.7 Anexos

- a) **Fotografías del aspirante en escena:** de 5 a 10 fotografías que muestren claramente la presencia artística del aspirante, de 10 x 15 cm, con una resolución de 120 dpi, en formato JPG.

Estas fotografías no deberán estar editadas y deberán estar identificadas con el título de las obras interpretadas y la fecha en la que fueron tomadas. En el caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre.

- b) **Videos:** 2 videos que no excedan los 80 Mb por archivo, en formato FLV, con una duración máxima de 12 minutos por cada video, en los que se muestre claramente el desempeño del aspirante durante su interpretación de un aria en francés, ruso, alemán o italiano. No deberá repetirse el idioma entre un aria y otra.

Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

## Se recomienda al aspirante cuidar la grabación y presentación de los videos.

En el caso de la especialidad de Cantantes, los videos deberán ser de registros de conciertos o sesiones en vivo, con las siguientes características:

- Interpretaciones únicamente de arias de ópera, **no se aceptarán de otro género.**
- Interpretaciones con una antigüedad no mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Las arias deberán estar cantadas en lengua y tonalidad originales; no se aceptarán trasposiciones ni traducciones bajo ningún concepto.
- Las arias cargadas en la postulación deberán diferenciarse en estilos y autores.
- Los cantantes pueden estar acompañados por orquesta y/o piano.
- Las interpretaciones deberán ser cantadas de memoria.

Si los videos muestran trabajos o presentaciones grupales, se deberán identificar de manera clara las participaciones del aspirante.

En el caso de la especialidad de Pianistas preparadores, los videos deberán ser de registros del aspirante acompañando un aria de ópera, con las siguientes características:

- Interpretaciones únicamente de ópera, **no se aceptarán de otro género.**
- Los registros en video deberán tener una antigüedad no mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Las arias que el pianista acompañe deberán estar en la tonalidad original; no se aceptarán trasposiciones ni arreglos bajo ningún concepto.
- Deberán mostrar el movimiento de las manos sobre el teclado.

**II.8** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>

**II.9** El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.



### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 El aspirante únicamente podrá registrar una solicitud de participación en esta convocatoria.
- III.2 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción del Programa “México: Encuentro de las Artes Escénicas”, que sí permite el beneficio de los dos programas.
- III.3 El periodo de apoyo del estímulo será conforme a lo que se establece en el apartado “Monto y duración del estímulo” de estas Bases.
- III.4 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos<sup>2</sup>.
- III.5 No podrán participar en la presente convocatoria quienes gocen de una beca, estímulo o apoyo vigente en algún programa del Fonca, con excepción de los beneficiarios de los programas de “Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales”, “México: Encuentro de las Artes Escénicas” y “Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas México en Escena”.

En estos casos, los titulares, integrantes y colaboradores de un grupo podrán participar siempre y cuando los compromisos adquiridos concluyan antes del mes de enero de 2017 y únicamente cuando no presenten adeudos o retrasos en el proyecto beneficiado. Asimismo, deberán cargar un archivo adicional (Carta compromiso) en el apartado “Documentos de la postulación”, en formato PDF, en el que el aspirante se comprometa a cumplir en su totalidad con las obligaciones adquiridas previamente con motivo de su participación en el proyecto beneficiado, así como renunciar al recurso económico que recibe –si aplica– en caso de resultar seleccionado en la Convocatoria 2016 del Estudio de Ópera de Bellas Artes.

En dicho documento, el aspirante deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre del titular y del proyecto beneficiado.
- b) Nombre y emisión del programa del Fonca que apoya el proyecto.
- c) Tipo de participación que el aspirante desempeña en el proyecto.

Esta carta deberá incluir fecha, nombre y firma del aspirante.

**Serán canceladas las solicitudes de los aspirantes que en este supuesto no cumplan con la carga del documento requerido.**

- III.6 No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios de los programas del Fonca –incluyendo integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo beneficiados– que, concluida la vigencia del respectivo convenio, no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Tampoco procederán las postulaciones vinculadas a proyectos de beneficiarios deudores, ni sancionados. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>

---

2 El Fonca cuenta con programas que apoyan propuestas grupales, tales como: Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas.

- III.7** No podrán participar en la convocatoria de este programa los integrantes de los órganos colegiados del Fonca. Los Tutores del Fonca podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución observando las Bases Generales de Participación de cada programa.
- III.8** No podrán participar los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura o a las entidades que ésta coordine, ni aquellos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.9** La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:
- Primera fase: Administrativa.
  - Segunda fase: Técnica.
  - Tercera fase: Resolutiva (Audiciones, Proceso de Evaluación de Habilidades y Sesión Resolutiva).
- III.10** El Fonca cuenta con **órganos colegiados** que tendrán bajo su responsabilidad las decisiones implicadas en las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección.

Los órganos colegiados involucrados en la segunda y tercera fase son:

- **Comisión de Selección**

Integrada por especialistas en el ámbito operístico y musical. Es la encargada de la Fase Técnica. Se renovará en cada convocatoria con excepción de uno de los miembros, quien permanecerá una emisión más como jurado memoria.

- **Consejo Técnico**

Integrado por el Director Artístico de la Ópera de Bellas Artes; por un especialista dentro del ámbito operístico internacional; y por los Coordinadores Artístico, Ejecutivo y Musical del EOBA. Es el encargado de la Fase Resolutiva.

- III.11** Los órganos colegiados se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, disponible en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.12** No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- III.13** Cada una de las fases del proceso de evaluación y selección se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

### A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si los postulantes participan o han participado en otros programas del Fonca y si cumplieron con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

## B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustenten la postulación y fundamenten las capacidades, así como las habilidades artísticas y profesionales de los postulantes.
- Carta de motivos compatible con los propósitos del EOBA.
- Currículum (trayectoria académica y artística) compatible con los propósitos del EOBA.

## PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 30 postulantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica del trabajo con el que se postuló el artista.
- El talento interpretativo y expresivo del trabajo con el que se postuló el artista.

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se publicará el **3 de noviembre de 2016** en el sitio electrónico <http://fonca.cultura.gob.mx>

Los preseleccionados pasarán a la Tercera Fase, que estará a cargo del Consejo Técnico.

## C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

### AUDICIONES Y PROCESO DE EVALUACIÓN DE HABILIDADES<sup>3</sup>

Los postulantes que hayan sido preseleccionados recibirán oportunamente un aviso acerca del lugar, la fecha y la hora en los cuales deberán presentarse para iniciar este proceso, así como los requerimientos necesarios para el mismo. **No habrá posibilidad de cambios y en caso de no presentarse en la fecha y hora indicada, quedarán automáticamente descalificados.**

Las audiciones y el Proceso de Evaluación de Habilidades serán videograbados con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes que resulten preseleccionados, por lo que deberán enviar una carta dirigida al Estudio de Ópera de Bellas Artes (EOBA), con fecha y firma autógrafa, en formato PDF, en la cual manifiesten su consentimiento. Este documento deberá presentarse en máximo una cuartilla.

Las audiciones y el Proceso de Evaluación de Habilidades serán llevados a cabo durante 3 días consecutivos. Los preseleccionados deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado y estancia para participar en el primer día del proceso de audición. El Fonca cubrirá los gastos de estancia y alimentación de aquellos postulantes que sean seleccionados para permanecer durante el segundo y el tercer día. Este apoyo aplicará sólo para los hoteles y establecimientos que indique el Fonca y únicamente para quienes residan fuera de la Ciudad

---

<sup>3</sup> A petición de los coordinadores del EOBA y sólo con la intención de que brinden apoyo en algunas actividades, los cantantes y pianistas preparadores beneficiarios de la Convocatoria 2015 del EOBA podrían estar presentes durante las audiciones y durante el Proceso de Evaluación de Habilidades.

de México o de la Zona Metropolitana del Valle de México. Cada uno de los postulantes deberá cubrir los gastos necesarios para regresar a su lugar de residencia.

Las actividades de cada uno de los días se llevarán a cabo de acuerdo con lo siguiente:

### **Día 1: Primera audición e inicio del Proceso de Evaluación de Habilidades**

La Ópera de Bellas Artes le proporcionará a cada cantante un pianista para acompañarlo y a cada pianista un cantante al cual acompañar.

El Consejo Técnico estará a cargo de esta audición y los postulantes deberán considerar las siguientes especificaciones:

#### **Cantantes:**

- Los cantantes deberán tener preparadas cinco opciones de arias, tomando en cuenta que al menos una de ellas debió haber sido incluida en alguno de los videos anexos en su postulación.
- De las cinco arias, tres deberán ser consideradas de repertorio: una en francés, otra en alemán y una más en italiano. Las dos arias restantes serán de selección libre y todas ellas deberán ser interpretadas en lengua y tonalidad originales.
- Se deberán presentar dos fotocopias de las partituras que se utilizarán.
- El Consejo Técnico tendrá la posibilidad de entrevistar al postulante, si lo considera necesario.

#### **Pianistas preparadores:**

- Los pianistas deberán tener preparadas cinco opciones de arias, tomando en cuenta que al menos una de ellas debió haber sido incluida en alguno de los videos anexos en su postulación.
- De las cinco arias, tres deberán ser consideradas de repertorio: una en francés, otra en alemán y una más en italiano. Las dos arias restantes serán de selección libre y todas ellas deberán ser interpretadas en la tonalidad original.
- Se deberán presentar dos fotocopias de las partituras que se utilizarán.
- El Consejo Técnico podrá elegir una obra operística y solicitar una lectura a primera vista. Asimismo, tendrá la posibilidad de entrevistar al postulante, si lo considera necesario.

Con base en lo anterior y una vez que todos los postulantes hayan concluido su audición, el Consejo Técnico hará una deliberación y determinará quiénes permanecerán en el Proceso de Evaluación de Habilidades y en la audición final. Las personas elegidas realizarán diversas actividades durante el resto del primer día bajo la dirección de los maestros del EOBA. Las personas que no hayan sido elegidas deberán retirarse del proceso.

### **Día 2: Segunda parte del Proceso de Evaluación de Habilidades**

Los postulantes demostrarán sus habilidades operísticas (técnicas, vocales, interpretativas, profesionalismo, compromiso artístico, etc.) durante un día de trabajo con los maestros del EOBA, quienes les solicitarán llevar a cabo los ejercicios que consideren pertinentes para evaluar su desempeño en actividades que tendrían que realizar cotidianamente si llegaran a formar parte del Estudio.

Al terminar las actividades de este día, los Maestros del EOBA que hayan trabajado con los postulantes durante el Proceso de Evaluación de Habilidades, se reunirán con los integrantes del Consejo Técnico con el objetivo de llevar a cabo un análisis conjunto de cada caso.

### Día 3: Audición final

El Consejo Técnico escuchará de nuevo a los postulantes en una segunda audición. Los postulantes no deberán interpretar la misma aria de la audición inicial, a menos que los integrantes del Consejo Técnico se lo soliciten. El resto de las especificaciones de esta audición serán las mismas que se consideraron para la primera.

Tanto en la audición inicial, como en la final, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

#### Cantantes:

- Calidad vocal.
- Técnica.
- Interpretación.
- Presencia escénica.

#### Pianistas preparadores:

- Calidad pianística.
- Técnica.
- Habilidad lectora.
- Flexibilidad en la interpretación.
- Presencia escénica.

### Sesión Resolutiva

El Consejo Técnico considerará los siguientes criterios para llevar a cabo la selección final:

- Los resultados de las audiciones.
- Los resultados del Proceso de Evaluación de Habilidades.

**III.14** Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección y por el Consejo Técnico en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal oficial del Fonca (<http://fonca.cultura.gob.mx>) los días de la publicación de resultados.

**III.15** Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determinan su valor o importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

**III.16** Los resultados finales y el Acta de selección se publicarán en el sitio electrónico del Fonca (<http://fonca.cultura.gob.mx>) el **15 de noviembre de 2016**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.

**III.17** Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca durante la evaluación y selección de las postulaciones, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores

a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

- III.18** Antes de recibir el estímulo, los seleccionados suscribirán un convenio con el Fonca en el que se establecerán los compromisos que adquirirán como beneficiarios, así como las condiciones para la entrega del estímulo.

Para que el Fonca elabore el convenio, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Identificación oficial vigente.
2. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México o de la Zona Metropolitana del Valle de México (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
3. Estado de cuenta o confirmación de datos bancarios emitido por la institución bancaria, invariablemente a nombre del beneficiario.

La documentación requerida deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección [acgraupner@cultura.gob.mx](mailto:acgraupner@cultura.gob.mx) a más tardar el 17 de noviembre de 2016. En caso contrario, se cancelará el estímulo y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

- III.19** Los postulantes seleccionados que residan fuera de la Ciudad de México, ratificarán por escrito su compromiso de cambiar su domicilio a la misma o en su defecto, a la Zona Metropolitana del Valle de México, a partir de **enero de 2017**.

- III.20** En caso de que los integrantes de grupos artísticos del INBA resulten seleccionados, deberán solicitar un permiso sin goce de sueldo a sus respectivas instancias, para dedicarse de tiempo completo a las actividades del EOBA.

- III.21** Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el Fonca a más tardar el 9 de enero de 2017. En caso contrario, se cancelará el estímulo y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

A la firma del convenio se les hará entrega del Reglamento Interno y de los **Lineamientos Generales del EOBA**. Estos últimos pueden consultarse en el sitio electrónico del Fonca <http://fonca.cultura.gob.mx> Asimismo, los seleccionados se comprometen a firmar una declaración de disponibilidad de tiempo completo, en la que asumen que no podrán participar en ninguna producción operística, ni en conciertos, ni en recitales, ni en otros eventos de esta índole, a menos de que cuenten con autorización del EOBA. Podrán participar en todas las actividades a las que los convoque el EOBA, aun cuando sean realizadas en conjunto con terceros.

- III.22** Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>

- III.23** El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.

- III.24** El estímulo es personal, por lo que los beneficios de éste son intransferibles.
- III.25** Los beneficiarios deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.
- III.26** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción y difusión de los productos y actividades culturales que resulten de su trabajo dentro del EOBA, de acuerdo con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Créditos Institucionales, vigentes a partir del mes de marzo de 2016.
- III.27** Durante la vigencia del convenio, el Fonca podrá solicitar al EOBA y a los beneficiarios la entrega de material audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
- III.28** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.29** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar a los beneficiarios su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

## INFORMES DE BENEFICIARIOS

- III.30** Los beneficiarios se comprometen a presentar tres informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de sus actividades en el EOBA, detallando el cumplimiento de sus compromisos. Para ello deberán apegarse a los **Lineamientos Generales del EOBA**, disponibles en el sitio electrónico del Fonca (<http://fonca.cultura.gob.mx>). Los beneficiarios que hayan tenido participaciones externas autorizadas por el EOBA, deberán entregar al personal del Estudio el material fotográfico, de video, impreso u otro medio, que sustente el trabajo correspondiente. Esto aplica sólo en las actividades adicionales a la programación del EOBA que hayan sido autorizadas por su Coordinador Ejecutivo.

Estos informes serán evaluados por una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por los Coordinadores Artístico y Musical del EOBA; por un especialista en el ámbito operístico; y por un profesor regular del Estudio. Los integrantes de esta Comisión fungirán como Tutores encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios durante la vigencia del estímulo, revisarán los informes y realizarán sesiones de evaluación para retroalimentar a los beneficiarios respecto a sus avances y necesidades de desarrollo.

- III.31** En caso de incumplimiento en la entrega de los informes o de obtener un resultado no satisfactorio en las evaluaciones, se aplicará lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.32** De la aprobación del informe final dependerá que el Fonca extienda la carta de conclusión. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el convenio.

## PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD

**III.33** Con estricto apego a la normatividad que rige al EOBA, los beneficiarios que así lo deseen podrán solicitar su permanencia en el mismo, debiéndose someter a un **proceso de evaluación para continuidad**. Para ello será necesario tener una valoración favorable por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento en los informes y las evaluaciones que se hayan realizado durante el periodo del estímulo.

El beneficiario que pretenda la continuidad deberá subir, del 23 al 27 de octubre de 2017, en **Foncaenlinea** <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx> una carta dirigida a la Comisión de Evaluación de Continuidad en la cual manifieste el deseo de permanecer en el EOBA haciendo explícitos los motivos para su solicitud.

La Comisión de Evaluación de Continuidad estará integrada por los Coordinadores Artístico, Ejecutivo y Musical del EOBA, por un especialista en el ámbito operístico y por un maestro regular del Estudio. Esta comisión decidirá quienes serán los cantantes y pianistas preparadores que permanecerán en el EOBA por un periodo adicional al primero, con base en su desempeño y en las cartas enviadas. Las decisiones tomadas por esta Comisión son inapelables y los resultados serán publicados en el sitio oficial del Fonca: <http://fonca.cultura.gob.mx> a la par de la publicación de los resultados finales de la Convocatoria 2017 del EOBA.



## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

**Nombre del servicio:** Solicitud de participación en la Convocatoria del Programa Estudio de Ópera de Bellas Artes 2016.

**Datos del responsable del servicio para consultas:** Teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7094, 7091 y 7056; correo electrónico: [acgraupner@cultura.gob.mx](mailto:acgraupner@cultura.gob.mx)

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con fecha 1 de marzo de 1989, su tercer Convenio Modificatorio con fecha 13 de julio de 2006, así como sus Reglas de Operación.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (DOF 27 de noviembre de 2015).
- Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (DOF 28 de abril de 2014).

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Fonca garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales, previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, a través de su portal.

Los interesados podrán presentar una solicitud de acceso a la información pública a través de cualquier medio previsto en la LGTAIP —cuyo antecedente es la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental— siendo uno de ellos, el portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso de Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)).

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

**Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura:** en Av. Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500, Teléfono: (55) 4155 0200.

**Ante la Secretaría de la Función Pública:** al correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx), a los teléfonos 01 800 1128 700 y en la Ciudad de México al 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 o por correspondencia en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, módulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Para sugerencias o comentarios a la convocatoria escribir al correo electrónico:** [contactociudadanofonca@cultura.gob.mx](mailto:contactociudadanofonca@cultura.gob.mx)

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Art. 17 fracción V, PEF 2016).*

## V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	3 de agosto de 2016
Periodo de registro y carga de archivos	Del 3 al 31 de agosto de 2016
Cierre de convocatoria	31 de agosto de 2016
Publicación de resultados de preselección	3 de noviembre de 2016
Audiciones y Proceso de Evaluación de Habilidades	Del 8 al 10 de noviembre de 2016
Publicación de resultados finales	15 de noviembre de 2016
Firma de convenios	Diciembre de 2016
Inicio del estímulo	Enero de 2017

El plazo para cargar los archivos vence a las **15:00 h (horario de la Ciudad de México)** del día de cierre.

## VI. DEFINICIONES

### ESTÍMULO

Apoyo de carácter económico que el Fonca otorga a sus beneficiarios por un tiempo determinado y para los fines señalados en la convocatoria y en cumplimiento a los objetivos del programa de apoyo, que se formaliza con el instrumento jurídico correspondiente.

### ASPIRANTE

Persona física interesada en obtener un apoyo económico del Fonca ofrecido por convocatoria pública.

### POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca a través de **Foncaenlinea**.

### POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que presenta el postulante en los distintos periodos de registro en **Foncaenlinea**, con motivo de su participación en las convocatorias públicas del Fonca.

### PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Fonca durante las fases Técnica y Resolutiva de los Procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante; en caso de Mac, OS Leopard 10.5 X o versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet, actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.

Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ESTUDIO DE ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA) 2016

